PHILIPPVS V D G HISPANIAR REX

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE

Para diferentes cosas
Acuerdo

En la Villa de Molina en doze dias del mes de Agosto de mil setez.tos vein te y nuebe años Los s.res Diego Marin y Roque Garcia Hall.do Alcaldes ordinarios Xptoual Gillen y Manuel Marin Rexidores con esso Justicia y Rex.to desta dha Villa Juntos en su ayuntam.to como lo estan para tratar y conferir cosas tocantes al serv.o de su mag. Dios y utili dad desta Republica y dixeron que respecto de que la guerta de las Lanezas del Pozico de esta Villa por la que mira al Porzal esta es lo cursado de obra de ladri llo el qual aunque es mui delgado se halla mui dese norado de forma que todo lo que toca a la union del La punta de auaxo de dhas guertas con la ocasion de las aguas lubias que an detenido en lo desigual que esta la entrada sobre con otras cosas que dan todas y dho Porzal comido por tam.to parte de l maxima m.te de entrada y salida por lo que se a discurrido a su m.te para el seguro del caudal que tienen dhas Lanezas el azer un porzal de piedra algo ancho y de los que el frente de dhas guertas y otras cosas en lo de m medias de la parte de afuera para que aunque quieran o quieran detenerse las aguas de los